



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00556-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 07 de diciembre de 2022, está demostrado que la Dra. KAREN NATHALIA FORERO ZÁRATE no puede aceptar su nombramiento como abogada de oficio dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y se designará como tal calidad de **OLGA LUCÍA SANDOVAL BOHÓRQUEZ**, a la Dra. **ANGÉLICA MAZO CASTAÑO**, quien puede ser ubicada en el correo electrónico angelica.m@reincar.com.co Comuníquesele, advirtiéndole que deberá tomar posesión del cargo dentro de los 10 días siguientes al recibido de la respectiva comunicación, y que tiene 5 días después de la misma para que se pronuncie respecto al presente proceso.

Por otra parte, en atención al memorial allegado mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2022, por medio del cual se sustituye el poder otorgado por la parte demandante, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. **DAYANA GÓMEZ GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.779.433 de Bucaramanga Santander y portador de la Tarjeta Profesional No. 326.891 del C.S. de la J. como apoderada judicial de **DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S.** demandante dentro del presente trámite, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 002 del 12 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **d3de7eb67a20e1ba18315c8fb0e9f3b53b9c35ba4de84bff2444c92975f26e20**

Documento generado en 11/01/2023 01:51:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**